***ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACION DEL COMITE DE INNOVACION E EDUCATIVA***

**Las Instituciones Educativas de la EBR** a través de jornadas y charlas de sensibilizacion con docentes, conforma el **Comité** **de Innovación Educativa**.

**Conformación del**  Comité **de Innovación Educativa**

El CIE está conformado por:

Presidente : Director de IE.

Secretario :

Coordinador :

Equipo Técnico :

.

**De la Institución Educativa:**

* 1. Los Directores de la IE. deben garantizar la conformación del **Comité de Innovación Educativa,** con resolución directoral,y su funcionamiento orgánico, responsable, pertinente y eficiente.
  2. Los Directores de la IE., en coordinación con el especialista de Innovacion e investigación educativa y garantizarán que los miembros integrantes del Comité tengan el perfil correspondiente a sus funciones.

**a.- Perfil de los integrantes del CIE:**

* Docentes de EBR de inicial, primaria o secundaria.
* Estudios y/o experiencia en investigación y/o innovación educativa.
* Experiencia participando en concursos y/o ganador de proyectos de innovación educativa, investigación u otros proyectos que promuevan la gestión escolar y mejora de aprendizajes en las escuelas.
* Liderazgo, empatía y trabajo en equipo.
* Buenas habilidades comunicativas e interpersonales **( Importante)**
* Flexible, proactivo, propositivo con apertura a aprender
* Disposición para emprender, implementar y ejecutar la innovación en la institución educativa insertando a la comunidad.

**De las funciones del CIE:**

* Promueve, incentiva y difunde la investigación e innovación educativa en los docentes de su IE.
* Identifica y registra buenas prácticas, iniciativas y experiencias de innovación.
* Promueve círculos o redes de innovación educativa con la participación de diversos actores educativos comprometidos con el cambio educativo.
* Brinda asesoramiento en procesos de formulación, gestión, evaluación y difusión de propuestas de innovación educativa orientadas a la mejora de los aprendizajes.
* Coordina con el especialista y/o Equipo Técnico Local de innovación de la UGEL, DRE -Minedu.
* Participa en las capacitaciones sobre innovación e investigación que se organicen a nivel de la GORE, DRE, UGEL y FONDEP-Minedu.
* Realiza acciones de monitoreo a las y los docntes que implementan proyectos de innovación pedagógica - Laboratorios de Innovación Educativa - LIE en su IE.
* Elabora un plan de trabajo anual que considere las acciones relacionadas con las innovaciones en sinergia con el Plan anual local y regional.
* Retroalimenta a las IIEE para que planifiquen, implementen y evalúen proyectos de innovación consistentes con las pautas y requerimientos de Buenas Prácticas Docentes para la formulación de proyectos.
* Retroalimenta a las IIEE financiadas para que evidencien los criterios e indicadores de innovación educativa según las etapas del proceso innovador.
* Monitorea el avance y resultados de los proyectos de innovación educativa.
* Argumenta ante las unidades orgánicas de su IGED la asignación de financiamiento, recursos y condiciones.( Unidades Ejecutoras)
* Comunica de manera eficaz y asertiva sus ideas y argumentos, tomando en consideración el mensaje de sus interlocutores.

***MODELO DE RD DE LA IE.***

***MINISTERIO DE EDUCACIÓN***

***DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUACIÓN PUNO***

***UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI***

***Resolución Directoral Nº \_\_\_\_-2019-UGEL-CH-J/DIES-CV.***

Zepita,

Visto: Acta de constitución del equipo de Gestión de Proyectos de Innovación Educativa de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo y demás documentos;

**CONSIDERANDO**:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 28044 – Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso c y d, de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que es función del estado: Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo; además de reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas;

Que, de acuerdo a los establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044 y su reglamente aprobado mediante decreto supremo N° 011-2012-ED, las Unidades de Gestión Local, como entes orgánicos descentralizados del sector, son responsables de conducir los procesos educativos a nivel de su ámbito de influencia, y como tal, dentro de sus objetivos fundamentales se encuentra, garantizar la calidad de servicio educativo, promoviendo para ello activa participación de la comunidad y la permanente articulación intersectorial, efectuando las iniciativas de gestión y las acciones administrativas pertinentes;

Que, en el punto (d) del artículo 30 del reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, se refiere explícitamente a innovación e investigación desde el ámbito pedagógico del aula “Los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e investigación pedagógica que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas practicas docentes e innovaciones pedagógicas, orientadas a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar en sus pares, practicas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

De, acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 1768-2018-DREP, autoriza la implementación del Programa de Laboratorios de Innovación Educativa – LIE en las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, para su institucionalización que coadyuven a generar buenas practicas docentes e innovaciones pedagógicas, orientadas a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes, según al oficio múltiple N° 036-2018-ME-DREP/D-UGEL-CHJ, se establece constituir el equipo de Gestión de Proyectos de Innovación Educativa reconociendo con un acto resolutivo.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 299944 Ley de Reforma Magisterial, Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria Ley N° 26510, y Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, D.S. N° 11-2012-ED, D.S. N° 006-2017-PCM, D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 040-2014.PCM, y las R.M. N° 712 -2018-MINEDU, que aprueba Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2019, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º RECONOCER,** al Comité de Innovación de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo, integrado por los siguientes miembros: *( directivos y docentes, preferencia con experiencia en proyectos de innovación);*

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
| Prof. Jose Balcona Cuno (Director) | Presidente |
| Prof. |  |
| Prof. |  |
| Prof. |  |
| Prof. |  |
| Prof. |  |
| Sr. |  |
| Sr. |  |

**Articulo 2º** **DISPONER,** que el Comité de Innovación Educativa de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo cumpla las funciones de coordinar, organizar y evaluar las acciones referentes a la implementacion del proyecto de “Laboratorios de Innovacion Educativa – LIE” de la UGEL Chucuito-Juli.

**Articulo 3º** **REMITIR,** la presente resolucion directoral a la Unidad e Gestion Educativa Local Chucuito Juli, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE